



RESOLUCION N.º 010/24

Visto la demanda de terrenos en la localidad de Máximo Paz y el alto costo que han alcanzado en estos últimos años en el mercado inmobiliario; y

CONSIDERANDO:

Que la Comuna de Máximo Paz posee un (1) lote en condiciones de ser enajenado;

Que la Comuna está facultada para vender lotes de terreno de su propiedad ya sea al contado o en plazos;

Que la base del precio de venta será fijada teniendo en cuenta los valores de mercado;

Que el Área Legal y Técnica ha procedido a redactar el Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ:
RESUELVE:**

Artículo 1º)- Llámese a Licitación Pública N.º: 03/24 para la **"Venta de 1 Lote Comunal en calle Sargento Cabral"** que se detalla a continuación:

Renglón 1: Un lote designado como LOTE 30 y 30A en el plano Nro. 123028/1987 y se describe de la siguiente manera: ubicado en la esquina formada por las calles Sargento Cabral y calle s/nombre, y mide 12,90 metros sobre la calle Sargento Cabral por 24,25 metros sobre la calle s/nombre de la localidad de Máximo Paz, encierra una superficie TOTAL DE 312,82 METROS CUADRADOS, y se designa con la partida Nro. 19-04-00408431/0075.

Artículo 2º)- La presentación de las propuestas deberán realizarse por escrito, en sobre cerrado y con la única leyenda: "COMUNA DE MÁXIMO PAZ- LICITACIÓN PÚBLICA N.º: 03/24 - **"Venta de 1 Lote Comunal en calle Sargento Cabral"** hasta el día 17 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas y la apertura de las ofertas se llevará a cabo el mismo día, en las oficinas de la Comuna a las 12:00 horas en acto público. En caso de que por alguna eventualidad la fecha señalada no fuera laborable, la presentación y la apertura se realizarán el día inmediato posterior si este fuera hábil y a la hora mencionada ut-supra.

Artículo 3º)- La presente Resolución, junto con el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte del mismo, constituyen el legajo por cuyas disposiciones se rige la presente Licitación y podrán ser consultados y retirados a partir del 17 de septiembre de 2024 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la mesa de entradas de la Comuna de Máximo Paz, sita en la calle Maipú 855 de Máximo Paz.

Artículo 4º)- Fijese en pesos once mil quinientos con 00/100 (\$11.500,00) el valor del pliego de Bases y Condiciones, el que podrá ser adquirido los días hábiles en horario de 08:00 a 12:00 horas hasta el día 20 de agosto inclusive.

Artículo 5º)- Ejecútense las publicaciones correspondientes, conteniendo como mínimo los siguientes datos: Licitación Pública N.º 03/24, para la **"Venta de 1 Lote Comunal en calle Sargento Cabral"**, Consulta y Venta en la Sede Comunal, Fecha de Apertura 17 de septiembre de 2024.

Artículo 6º)- Autorízase a la Comuna de Máximo Paz a efectuar la venta, suscribir Boleto de Compraventa por instrumento privado, hipoteca, escritura traslativa de dominio y realizar todos los actos necesarios a fin de realizar la transferencia a favor del comprador que cumplieran con los recaudos de la presente Resolución.





Artículo 7º)- La oferta se realizará por renglón unitario, el precio base del lote consta en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 8º)- La forma de pago del lote de terreno será de un 100 % del valor al momento de la firma del Boleto de Compraventa dentro de las dos semanas posteriores a la notificación de adjudicación de la presente licitación.

Artículo 9º)- La Escrituración y los planos serán a exclusivo cargo del adjudicatario, y los gastos y honorarios que la misma demande serán soportados en un cien por ciento (100%) por éste. El pago de la escritura será de conformidad con lo requerido por el Escribano interviniente. La escritura traslativa de dominio será otorgada únicamente a nombre de el/los titular/res del Boleto de Compraventa celebrado en instrumento privado vigente al tiempo de la celebración de la escritura traslativa de dominio o sus herederos legalmente declarados.

Artículo 10º)- A partir de la suscripción del Contrato de Compraventa en instrumento privado y correlativa toma de posesión del lote, será a cargo exclusivo del o de los compradores— adjudicatarios, aun cuando no se hubiere otorgado escritura traslativa de dominio, el pago de todo gravamen, tasa retributiva de servicio, servicios, impuesto, contribución de mejora y/o cualquier otra obligación que recaiga sobre el lote de terreno, ya sea por las disposiciones en vigencia al tiempo de su adquisición o las que posteriormente se dictaren o crearen. Correrá a cargo del comprador-adjudicatario el pago del sellado del boleto. A los efectos provistos en este artículo factúrese al Departamento de Catastro a empadronar los lotes de referencia a nombre de los respectivos titulares de los contratos de compraventas privados.

Artículo 11º)- Designese como miembros de la Comisión de Preadjudicación a los Señores:

1. Dr. Marcelo Formentín
2. Sr. Cesar Fortunato
3. Asesor técnico: Arq. Gilda Lorena Rossi

Artículo 12º)- Regístrese, Publíquese y Archívese.

Máximo Paz, 20 de agosto de 2024.

Comuna de Máximo Paz
Sandra Ester Spilj
Secretaría Administrativa



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz